

DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA

DISPONE LA APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA 2024 - ACTIVA INVERSIÓN, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, PARA LOS SECTORES AGRICULTURA, TURISMO Y GANADERÍA, EN LAS COMUNAS DE CAMARONES, PUTRE Y GENERAL LAGOS” EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACTIVA INVERSIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TEMÁTICA Y TERRITORIAL.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución (A) N°154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (E) N°259, de 2020, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, por la Resolución (E) N° 100, de 2021, por Resolución Electrónica Exenta N° 41, la Resolución (E) N° 486 y por Resolución (E) N° 1295 todas de 2023, y por la Resolución (E) N° 100 de 2024, todas de Corfo, que regulan el instrumento “Activa Inversión”; la Resolución TRA 58/1/2024, que me nombra en calidad de director regional Corfo en la Región de Arica y Parinacota; y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 14 de 2022, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

1. La Resolución Exenta N°259, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por la Resolución Exenta N°784, de 2020, por la Resolución Exenta N°100, de 2021, por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, todas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.
2. Que, la convocatoria se financiará con recursos transferidos por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) para la ejecución del programa denominado “**Transferencia Activa Inversión Agropecuaria y Turismo**”, código BIP 40033050-0, suscrito entre la Corporación de Fomento de la Producción y el Gobierno Regional de la Región de Arica y Parinacota, aprobado por Resolución (A) N°52, de fecha 07 de septiembre de 2022, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Tomada de Razón, por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, con fecha 18 de octubre de 2022, y Resolución Exenta Electrónica N°40 de 2022, de esta Dirección Regional.
3. Que, la Resolución citada en el Considerando N°1, en su numeral 11, establece que, para el caso de las convocatorias regionales, el director regional podrá, mediante acto administrativo, determinar la modalidad bajo la cual ésta se llevará a cabo, así como focalizar el llamado por territorio y/o por temática.
4. Que, en virtud de lo señalado en el numeral precedente, la Dirección Regional de Corfo de Arica y Parinacota, se ha determinado realizar focalización territorial y temática de la “PRIMERA CONVOCATORIA 2024 - ACTIVA INVERSIÓN, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, PARA LOS SECTORES AGRICULTURA, TURISMO Y GANADERÍA, EN LAS COMUNAS DE CAMARONES, PUTRE Y GENERAL LAGOS”, bajo la modalidad de postulación la de **CONCURSO**.



5. Que, según certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la Jefa de Administración y Control de Gestión de la región de Arica y Parinacota, para esta convocatoria se dispone de hasta **\$233.890.000 (doscientos treinta y tres millones ochocientos noventa mil pesos)**, para la aprobación y asignación de recursos de Proyectos Individuales, incluyendo su administración.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE**, el llamado a la “**Primera Convocatoria 2024 - Activa Inversión, Línea de Apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, Región de Arica y Parinacota, para los sectores Agricultura, Turismo y Ganadería, en las comunas de Camarones, Putre y General Lagos**”, en el marco del instrumento **Activa Inversión**, bajo la modalidad de postulación de **concurso**, la que se registrará por las siguientes normas:

A) La presente convocatoria dispondrá de hasta **\$233.890.000 (doscientos treinta y tres millones ochocientos noventa mil pesos)**, para la aprobación y asignación de recursos de Proyectos Individuales, incluyendo su administración.

B) La focalización territorial y temática del concurso será la siguiente:

La presente convocatoria estará focalizada en una zona rezagada definida de acuerdo con la letra a) del artículo 3° del Decreto N°93, de 2023, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el nuevo Reglamento que fija la Política Nacional, sobre Zonas Rezagadas en Materia Social y deja sin efecto el Decreto Supremo N°975, del año 2018, y sus modificaciones, o norma que la reemplace, en este caso remitido a las comunas de Camarones, General Lagos y Putre, de la región de Arica y Parinacota.

Focalización.-

a) Focalización territorial:

El concurso se focalizará territorialmente en proyectos de inversión que se ejecuten y materialicen **en las comunas de Camarones, Putre o General Lagos**. Lo anterior se justifica en la necesidad de estimular la reactivación económica de las comunas definidas. Los/as postulantes deberán tener domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII en las comunas mencionadas.

b) Focalización temática:

El concurso se focalizará **temáticamente en los sectores de Agricultura, Turismo y Ganadería**, con el propósito de promover una reactivación económica de dichos rubros, que se han visto afectados por la reciente crisis sanitaria, e incentivar inversiones a futuro. Todo conforme a lo dispuesto en el objetivo del convenio de transferencia, en virtud del cual se financia el presente concurso.

C) En el marco de lo establecido en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su artículo 24, número 1, se verificará, entre otros requisitos, que las postulantes tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de su constitución.

D) Que, de acuerdo con la focalización definida, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios **adicionales de admisibilidad** del postulante y del proyecto:

Requisitos adicionales de admisibilidad del Postulante.

Que el postulante tenga domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos -SII en alguna de las comunas focalizadas.

Que el objeto social de la postulante sea pertinente con la actividad a desarrollar.



Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual.

Que el Proyecto Individual se ejecute y materialice en las comunas de Camarones, Putre o General Lagos de la región de Arica y Parinacota.

Que el proyecto Individual responda a los sectores productivos de Agricultura, Turismo o Ganadería.

Los interesados, deberán cumplir en todo, con lo indicado y dispuesto en el numeral **18.4, letra c. Beneficiarios, de la línea de apoyo**, Desarrolla Inversión: Inversión Productiva, de las bases aprobadas por Resolución Exenta N°259, modificada por la Resolución Exenta N°784, de 2020, por la Resolución Exenta N°100, de 2021, por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, todas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.

- E)** El cofinanciamiento será de hasta un 70% del costo total del proyecto, con un tope **de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos)**. Todo lo anterior conforme a la letra e), del cofinanciamiento dispuesto en la Resolución (E) N° 1295 de 2023.
- F)** Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta un 30% del costo total del proyecto.
- G)** Del aporte empresarial, el 50% podrá ser aporte valorado y el resto deberá ser pecuniario.
- H)** El plazo de ejecución de los proyectos no podrá exceder los 2 años, incluidas sus prórrogas, pudiendo ser prorrogado por un tiempo no superior al 50% del plazo original aprobado.
- I)** Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas, de la más alta a la más baja, dentro de los límites que establecen las Bases para recomendación de aprobación de proyecto. Se adjudicarán los proyectos hasta agotarse los montos disponibles- En caso de empate en la evaluación total, se privilegiará el proyecto que tenga mejor nota en el criterio especial de la tipología denominado **“Fortaleza del proyecto de inversión”**, en caso de empate en este criterio se privilegiará por el orden de llegada, es decir por la fecha y hora de postulación del proyecto.

Cuando los recursos disponibles no permitan adjudicar los proyectos que obtuvieren una nota igual o superior a la nota mínima para ser propuestos para aprobación, se podrá elaborar una lista de espera, la que será confeccionada disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida en la evaluación. En este caso, la adjudicación de los proyectos en lista de espera estará condicionada a que uno o más de los proyectos adjudicados no suscriban el contrato con el intermediario, dentro del plazo fijado en el Acuerdo que aprueba la lista de espera.

Corfo podrá someter para aprobación un último proyecto, asignando los recursos disponibles y será de cargo del postulante completar con recursos propios el monto total del proyecto de inversión postulado. El postulante una vez informado de dicha situación a través del Agente Operador Intermediario podrá aceptar o rechazar la propuesta de asignación de subsidio

- J) La postulación y la administración** de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios, AOI, con convenio marco y convenio de desempeño vigente en la Región de Arica y Parinacota, que son los habilitados para postular, supervisar y administrar los proyectos de los interesados. Además, son responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras y las actividades objetivo del instrumento. Para esta región, los AOI habilitados para administrar instrumentos Corfo son:

-GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA - GEDES LTDA-GEDES LTDA.

- CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL-CODESSER.



2° En lo no regulado en este acto, a esta Convocatoria se le aplicará las Bases del Instrumento denominado “Activa Inversión”, aprobadas por Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo y todas sus modificatorias, ya citadas.

3° Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital o impreso nacional o regional, y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y comuníquese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Luis Rocafull López, Director Regional, Dirección Regional Arica y Parinacota

LRL/rgr

